Bogotá D.C., Mayo 2 de 2025 SKCG-007

Srs.
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS
Atn. Ing. ING. NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA
Director Interventoría
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de obra No. 24001397 H4 2024. "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DE LA CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA (VF)". Su oficio No. INCAR-003-2025

Apreciado Ingeniero:

De acuerdo con su comunicado adjuntamos a la presente, plan de anticipo con la firma de la Supervisión e Interventoría y también se adjunta nuevamente el plan de anticipo con la firma de la Interventoría debido a lo siguiente:

> "7) El Área Ejecutora de LA *AEROCIVIL* *remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado* y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Supervisor de la Interventoría y/o Supervisor. Así mismo, el Área Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del Contrato".

El párrafo es genérico para todas las minutas de la UAEAC y se aplica según corresponda, es decir, para el caso del contrato 24001397 H4 DE 2024 por tratarse de un contrato de obra pública quien ejerce las labores de supervisión es la Interventoría producto de un proceso de concurso de méritos abierto, para el caso de las Interventorías que tienen anticipo, el encargado de firmar y aprobar los planes de anticipo y los giros es la supervisión de la Interventoría.

En otras palabras, consideramos que quien aprueba nuestro plan de anticipo, así como los pagos y demás debería ser la Interventoría quien ejerce como representante de la UAEAC para la ejecución del mismo.

Sin otro particular,

OSCAR ANDRES PEREIRA GARZON
CONSORCIO G YP CARTAGENA
Director Obra

Adjunto Lo anunciado
cc Consecutivo